

Informe Financiero
Indicaciones Proyecto de Ley que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de sustentabilidad del recurso, acceso a la actividad pesquera y regulaciones para la investigación y fiscalización.
Mensaje N° 234-360

I. Antecedentes.

Se incluye en lo principal las siguientes materias:

- 1) Numeral 3), se modifica la letra c) del numeral 3, para reducir la cuota de imprevistos desde 2% a 1%. El 1% liberado, se podrá licitar a titulares de plantas de proceso de empresas de menor tamaño, quienes deberán procesarla para consumo humano directo quedando prohibido su traspaso o venta antes de dicho proceso.
- 2) Números 6) y 7), incorporan artículos nuevos del proyecto de ley sobre Ecosistemas Marinos Vulnerables (Boletín N° 6485-03), que definen un Protocolo de Evidencia a aplicar en zonas donde existan tales ecosistemas y para exigir observadores científicos a bordo en los viajes de pesca.
- 3) Numeral 10), se intercala un nuevo numeral incorporándose dos nuevos artículos 26 A y 26 B reincorporando el texto original que fue eliminado en la Cámara, en lo relativo a licencias transables de pesca (LPT), pero eliminando las clase C. Se modifica el plazo de las licencias clase A de indefinido a un límite de 25 años renovables.
- 4) Numeral 32) modifica el numeral 56), en orden a cambiar el sistema de cobro por el servicio de Certificación de Desembarque para armadores industriales y artesanales, pasando de un pago directo a la Entidad Certificadora a otro intermediado por SERNAPESCA. Se establece que el servicio no tiene responsabilidad respecto de pagos adeudados por los armadores a las entidades certificadoras.
- 5) Numeral 33), en lo principal, traslada la responsabilidad de llevar un Registro de concesiones de acuicultura desde la Subsecretaría de las FFAA (ex Marina) a la Subsecretaría de Pesca. Igualmente, exige de pago de patente única de acuicultura a las organizaciones compuestas por pescadores artesanales, esto es personas jurídicas, que tengan concesiones de algas, para homologarlos al caso de los titulares de concesiones de algas igual o menor a 1 hectárea.

- 6) Numeral 48), modifica el numeral 73), que en lo principal elimina la dieta de los miembros de los Comités Científicos Técnicos.
- 7) Numeral 55), que modifica el artículo segundo transitorio para simplificar el pago de la patente. Se señala que durante el primer año de vigencia de esta ley, todos los titulares de autorizaciones de pesca, opten o no por licencias transables de pesca, pagarán la patente del art. 43 incrementada en un 110%.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

De acuerdo a lo expuesto precedentemente las acciones que originan un mayor gasto fiscal, adicional a lo reportado en los informes financieros previos, y la institución comprometida, se muestran en el cuadro siguiente:

		MM\$ 2012	
Numerales	SUBSECRETARIA DE PESCA	2013	2014 y siguientes
6) y 7)	Obligación de llevar observadores científicos a bordo en los viajes de pesca ⁽¹⁾	12	12
33)	Traslado del Registro de concesiones de acuicultura a Subsecretaría de Pesca ⁽²⁾	131,4	51,4
48)	Eliminación de la dieta para todos los miembros de los Comités Científicos Técnicos ⁽³⁾	-40,7	-40,7
SERVICIO NACIONAL DE PESCA			
32)	Modificación del sistema de cobro por el servicio de Certificación de Desembarques para armadores industriales y artesanales ⁽⁴⁾	71,8	135,4
TOTAL MAYOR GASTO NETO (MM\$)		174,5	158,1

Fuente: Subsecretaría de Economía.

Notas

1. Corresponde a lo informado en IF N° 14 de 30.01.2012 en Proyecto de Ley sobre Ecosistemas Marinos Vulnerables (Boletín N° 6485).
2. Corresponde al mayor gasto para la implementación del Registro de Concesiones de Acuicultura, considerando la contratación de 2 profesionales G° 10 de la EUS y un administrativo G° 10 de la EUS, y gastos por una vez para el desarrollo de software, compra de un servidor de datos, 3 computadores y mobiliario.

3. Corresponde al menor gasto que resulta por la eliminación de la dieta para todos los miembros de los Comités Científicos Técnicos, informados en IF N°s 148, 73 y 79.
4. Corresponde a la contratación en SERNAPESCA de 12 técnicos G°18 de la EUS en régimen (6 técnicos en el 2013 y 12 técnicos en los años siguientes), y sus gastos por una vez (mobiliarios y equipos).

Respecto de lo informado en el IF N° 92, los ingresos se incrementan en el primer año en \$ 404 millones, y en régimen desde el año 2014 en adelante, se incrementan \$ 230 millones, conforme se muestra a continuación:

MM\$ 2012

Numeral	Ingresos	2013	2014 y siguientes
3)	Reducción de la cuota de imprevistos desde 2% a 1% y licitación del 1% para Plantas procesadoras PYMES	340,4	340,4
10)	Eliminación de Licencia Transable de Pesca clase C	0,0	-51,0
33)	Eliminación de patente a titulares de concesiones de algas que son personas jurídicas.	-59,6	-59,6
55)	Se simplifica el pago de patente durante el primer año de vigencia de la Ley, ya que los armadores industriales tienen 6 meses para optar por LTP clase A	123,4	0,0
Mayores Ingresos Fiscales en relación a IF N° 92		404,2	229,8

Fuente: Subsecretaría de Economía (UTM octubre 2012 (\$/UTM)=39.646)





Rosanna Costa
 Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:



SUBDIRECTOR
 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
 Ministerio de Hacienda



SUBDIRECTOR
 RACIONALIZACIÓN
 Y FUNCIÓN
 PÚBLICA
 Dirección de Presupuestos